

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 4 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de la comisión negociadora de 13 de febrero de 2017, por la que acuerdan la modificación de diversos artículos del convenio colectivo de la empresa “Peugeot Citroën Automóviles España, Sociedad Anónima” (centro de Madrid) (código número 28000312011981).*

Examinada el Acta de Acuerdos de la citada fecha, de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa “Peugeot Citroën Automóviles España, Sociedad Anónima” (Centro de Madrid), por la que acuerdan la modificación de diversos artículos, de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 13 de febrero de 2017 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de marzo de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.  
Asistentes:

— Representación sindical:

- CC OO:
  - D.<sup>a</sup> Desiree Blanco Prieto.
  - D. Pedro Fernández Aguilar.
- CCP:
  - D. Roberto Infante Parra.
  - D. David Cabello Majano.
  - D.<sup>a</sup> Carmen Bardera Carrillo.
- UGT:
  - D. Juan Manuel Gómez Rey.
  - D. José Ignacio Revilla Gómez.
  - D.<sup>a</sup> Isabel López Loro.
- USO:
  - D.<sup>a</sup> Nuria B. Garrosa Tamayo.
  - D. Javier Sierra Hernández.
  - D. Israel Lajarín Rivas.

— Representación de la dirección:

- D. David de la Torre Municio.
- D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> González Muñoz.
- D.<sup>a</sup> Encarna Camacho Blasco.

En Madrid, siendo las 12.30 horas del día 13 de febrero de 2017, se reúnen las personas al margen relacionadas, componentes de la Comisión negociadora, y de la Dirección de “Peugeot Citroën Automóviles España, S.A.” Centro de Madrid, con el fin de la firma del

correspondiente acuerdo una vez concluido el período de consultas iniciado el pasado día 1 de febrero de 2017.

La Representación Social señala que, en reunión mantenida en la mañana de hoy por el Comité de Empresa, se ha acordado dar informe favorable tanto al acuerdo de mejora del sistema de retribución variable como a la medida de modificar el contenido del artículo 40 del vigente Convenio Colectivo. Dicho informe, ha sido acordado por el 92 por 100 de los Delegados del Comité de Empresa, pertenecientes a las Secciones Sindicales de CC OO, USO, UGT y CCP.

Finalizado el debate correspondiente sobre los diferentes aspectos concurrentes, y obtenido el informe positivo de la mayoría del Comité de Empresa, manifestado con la firma de la presente Acta, ambas Representaciones deciden dar por finalizado el período de consultas que han venido celebrando, con el acuerdo de comunicar a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, todas las medidas acordadas en la negociación del presente procedimiento de modificación del XXX Convenio Colectivo "PCAE, S.A." Centro de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 55 de fecha 5 de marzo de 2016.

### ACUERDAN

Primero. *Mejora del sistema de retribución variable.*—Desarrollado en el documento adjunto a la presente acta "Acuerdo sobre el dispositivo de retribución variable".

Segundo. *Complemento por jubilación.*—El presente Acuerdo, establece la supresión en su totalidad del artículo 40 "complemento por jubilación" del XXX Convenio Colectivo "PCAE, S.A." Centro de Madrid y por tanto, la cesación de las aportaciones a las pólizas de seguro vinculadas al mismo que deberían realizarse por parte de la empresa con efectos desde la firma del presente acuerdo, incluyendo las aportaciones correspondientes al ejercicio 2017.

De manera que, a partir, del 01/01/2017:

- a) La empresa no realizará más aportaciones a las pólizas de seguro que instrumentan el complemento por jubilación en sus distintas modalidades.
- b) Se suprime expresamente la denominada "prima sustitución C.J" para los trabajadores temporales, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el nuevo "acuerdo sobre el dispositivo de retribución variable".

Asimismo, ambas partes coinciden en la necesidad de realizar los esfuerzos necesarios para articular un mecanismo de REGULARIZACIÓN que permita establecer una situación favorable para los trabajadores respecto a las cantidades aportadas por la empresa en las correspondientes pólizas hasta el 31.12.2016 en concepto de "complemento por jubilación".

Así, y con objeto de establecer el citado mecanismo de regularización, la dirección establecerá un sistema de elección voluntaria para cada trabajador, pudiendo estos, optar por dos modalidades:

- Opción 1: La posibilidad de consolidar los derechos sobre los fondos constituidos a 31.12.2016, previos a la fecha efectiva de la extinción del complemento por jubilación y al cese de las aportaciones, pudiendo ser rescatados por el trabajador en los supuestos que expresamente queden recogidos en dicha póliza conforme a la legislación aplicable en la materia.
- Opción 2: La percepción de una "cuantía" económica en concepto de "regularización del sistema" a determinar por "PCAE, S.A" una vez haya procedido al rescate de los capitales de las pólizas conforme a las estipulaciones contractuales y legales oportunas, y haya descontado todos los gastos y costes asociados por dicha operación.

La percepción de dicha cuantía estará sujeta a las cotizaciones y retenciones fiscales correspondientes conforme a la normativa vigente.

En este sentido, los trabajadores deberán optar por una de las dos situaciones señaladas, si bien, en aquellos casos que el trabajador decidiera no optar, se aplicará, por defecto, lo dispuesto en la Opción 1.

A tal efecto, y una vez firmado el presente acuerdo, "PCAE, S.A." comunicará formalmente los acuerdos alcanzados a la compañía aseguradora, notificándole expresamente la suspensión de las aportaciones con efectos sobre las primas correspondientes al presente año, así como solicitándole el rescate de aquellos fondos que correspondan o consolidando

los derechos sobre los fondos constituidos, en su caso, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.

Por otro lado, aquellos trabajadores titulares de un derecho “ad personam” en materia de complemento de jubilación recogido en acuerdo individual (listado anexo) podrán optar por las dos modalidades de regulación establecidas anteriormente, o bien, continuar con su derecho “ad personam”, en este último caso, y con objeto de garantizar un trato igualitario entre todos los trabajadores, si optasen por mantener su actual derecho, a efectos de retribución variable les será de aplicación lo establecido en el documento anexo a la presente Acta “Acuerdo sobre dispositivo de retribución variable”.

Finalmente, ambas partes comparten la voluntad de establecer un mecanismo que realmente responda a las diferentes situaciones individuales de los trabajadores y, que contribuya en función de las necesidades de cada persona, a la constitución de un fondo ligado a la situación de acceso a la jubilación futura de los trabajadores del centro.

En este sentido, la Dirección intermediará con la compañía aseguradora correspondiente para poner en marcha una póliza de seguro de jubilación, de adscripción voluntaria y aportación directa de los trabajadores, donde anualmente, cada trabajador pueda integrar total o parcialmente las cantidades recibidas en concepto de retribución variable así como aquellas otras que pudieren determinarse en el futuro.

Tercero. *Ámbito personal/trabajadores afectados.*—La aplicación de las medidas incluidas en el presente acuerdo, afectarán a la totalidad de la plantilla de “PEUGEOT CITROËN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.”, incluidos dentro del ámbito de aplicación del artículo 3º del XXX Convenio Colectivo “PCAE,S.A” Centro de Madrid.

Cuarto. *Comisión paritaria.*—El presente acuerdo será notificado a la Comisión Paritaria del XXX Convenio Colectivo “PCAE, S.A” Centro de Madrid.

Los abajo firmantes, al objeto de tratar sobre el procedimiento de registro electrónico de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, regulados en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, y en orden a su cumplimiento.

#### ACUERDAN

Autorizar expresamente a D. David de la Torre Muncio, Responsable de Relaciones Sociales de PCAE, con DNI nº 02893588-G para que en nombre y por delegación de la Comisión Negociadora de la que forma parte, proceda al depósito de este acuerdo ante la autoridad laboral competente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Siendo las 13.30 horas se da por terminada la reunión.

Representación de la Dirección: David de la Torre Muncio, Ana M.<sup>a</sup> González Muñoz y Encarna Camacho Blasco .

Representación sindical: Sección sindical CC OO: Desiree Blanco Prieto y Pedro Fernández Aguilar.—Sección sindical CCP: Roberto Infante Parra , David Cabello Majano y M<sup>a</sup> Carmen Bardera Carrillo.—Sección sindical UGT: Juan Manuel Gómez Rey, José Ignacio Revilla Gómez e Isabel López Loro.—Sección sindical USO: Javier Sierra Hernández , Nuria B. Garrosa Tamayo e Israel Lajarín Rivas.

PSA	APELLIDOS Y NOMBRE	PSA	APELLIDOS Y NOMBRE
07855515	SIMAL GUTIERREZ BERNARDINO	12560807	VERGARA GALAN MARIA AUXILIADO
09235883	MARTIN MAESTRO SANCHEZ DIEZMA VALENTIN	12634942	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO
09595773	DE JUAN CAMPOS DIONISIO	13178439	MEJIAS MURILLO JOSE LUIS
09930820	DE PAZ MONGE ANTONIO	49275109	CASADO BUENO FRANCISCO JAVIER
10169657	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	49594219	RUBIA LOPEZ FERNANDO
10227560	VACA LOPEZ PEDRO	50440691	SANCHEZ DE LA MORENA JAVIER
10258442	ORTEGA REDONDO SANTIAGO	53752846	ALVAREZ DIAZ ALBERTO
10302784	TENORIO SANTOS JUAN FRANCISCO	53752945	CAÑETE AYLLON OSCAR
10380186	RIOS PAZ LUIS	53866177	CAMACHO ESPADA JOSE ANTONIO
10440861	DEL AMO ARCONES BRAULIO	54048301	HERNANDEZ MARTINEZ JESUS
10477087	CALLES SAEZ JAVIER	54049091	TORRIJOS BALLESTEROS JUAN MANUEL
10692665	SOBRADO DALMAU MANUEL	54049586	PEREZ REVENGA MIGUEL ANGEL
10734534	QUINTANA TORIO JOSE IGNACIO	54069679	PLAZA DE LEON JUAN JOSE
10809362	ALFARO MARTINEZ SANTIAGO	54483811	PALOMO CASADO LUIS
10815894	RODRIGUEZ ALMAZAN ALFONSO JOSE	54484108	MANCHA RODRIGUEZ OSCAR
10828267	CONEJO GARCIA JOSE LUIS	54484306	GONZALEZ GIL JOSE ANTONIO
10853607	SESMERO MECO PEDRO	54484405	TORO GONZALEZ JOSE ANTONIO
10885675	HERNAIZ ANDREU JOAQUIN JESUS	54521126	VEGA HERRERA DAVID
10894583	MARTINEZ TESORO JULIO	54861616	GONZALEZ LANGARICA CASTILLO JULEN
10916062	RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	54889429	BAYON HERNANDEZ JOSE MIGUEL
10972579	RODRIGUEZ ALVAREZ ANDRES	55073630	GRANADOS MANCHA VICTOR
11036026	DOMINGUEZ DE ANDRES JUAN MANUEL	55074026	ALVAREZ FERNANDEZ PEDRO
11076806	MONTIEL GARZON ANGEL	55074323	CANTERO MURILLO JOSE ANTONIO
11086803	RODRIGUEZ JAEN ALBERTO	55491225	MOYA SANZ FRANCISCO JAVIER
11111844	FERNANDEZ MARTIN JOSE AGUSTIN	57358771	GONZALEZ CAMACHO JUAN
11368596	LAZARO GARCIA MARIA MERCEDES	57369857	EXPOSITO BERMUDEZ DAVID
11383147	FEROS GARCIA ROBERTO ISIDRO	57370055	MARTIN RODRIGUEZ JOSE MIGUEL
11386117	MARTINEZ BACHILLER PEDRO JOSE	57370847	CARRETON SERRANO JUAN FRANCISCO
11555569	VAZQUEZ RAMON GUILLERMO	57371441	POLO BARRAS LEONARDO
11600309	LAGUIA PEREDA JAVIER	57376191	VICENTE MATA CARLOS MANUEL
11859932	GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO	60294606	CARMONA CARMONA ALFONSO
11877748	GIL PASCUAL CARLOS	60512657	PEREZ MUÑOZ RUBEN
11933968	MENDIETA CRUZ CARLOS	60798313	SANZ LOPEZ POZUELO FERNANDO
11941985	CASTELLANOS LUENGO VICENTE	61054867	MANZANO SANTOS FRANCISCO
11993653	GONZALO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	61399911	HIGUERA MORILLO MANUEL
12052744	REQUENA TORREADRADO MIGUEL ANGEL	62379611	MATESANZ MATESANZ JAIME RAMON
12103224	FERNANDEZ ALONSO JAVIER	62379710	NIETO HERNANDEZ VICENTE
12128067	ALVAREZ MARTINEZ JOAQUIN	62379809	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE ROGELIO
12183990	CALDERA GIL JOSE MARIA	62899451	REYES MATOS CALINSON
12195274	AMO PERLADO ANTONIO	63229548	GOMEZ VALLEJO JERONIMO
12226948	MUÑOZ DIAZ ANTONIO	63423251	FERNANDEZ RAMOS SERGIO
12236648	GONZALEZ REQUEJO MIGUEL ANGEL	63423350	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO
12239618	MEDEL CALDERON JORGE	63423548	BARBERO ARENCON ANGEL FRANCISCO
12253771	PRIETO POVEDA MERCEDES	63423647	BLANCO SALINERO PABLO
12319493	RINCON GARCIA JOSE	68460323	GIL COBO MIGUEL ANGEL
12461530	MARTINEZ HERRANZ GUILLERMO	68671248	REGNY LIONEL
12479940	SALMORAL ROJO RAFAEL	79603544	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO ANGEL

(03/9.482/17)

